

Constancia de Secretaría: Manizales, doce (12) de octubre de de 2023. Informado a la señora juez que la parte demandante allego memorial remitiendo lo solicitado por el Despacho en audiencia del 31 de agosto de la presente anualidad.

De otro lado fue allegado por parte del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, copia digital del proceso de PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN con número de radicado No. 17001400301020210035700 en el que aparecen como demandantes MARIA CONSUELO LONDOÑO DUQUE Y HÉCTOR JAIME LONDOÑO DUQUE contra la sociedad INSU AL S.A.S. representada legalmente por el señor CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ.

Igualmente se informa que la parte demandante allegó memorial con constancia de pago de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula 100-70543.

Sírvase proveer



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Verificada la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes los siguientes documentos:

1. Informe de estabilidad de linderos emitido por el perito LUIS MIGUEL MORERA GIL.

2. Certificado No. 000114 del 12 de enero de 2006 que se encuentra protocolizado con la Escritura Pública número 174 del 18 de enero de 2006 de la Notaría Cuarta de Manizales, expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística e Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

3. Historia clínica del señor Héctor Jaime Londoño con la que se justifica su inasistencia a la audiencia realizada el día 31 de agosto.

4. Copia digital del proceso de PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN con número de radicado No. 17001400301020210035700 en el que aparecen como demandantes MARIA CONSUELO LONDOÑO DUQUE Y HÉCTOR JAIME LONDOÑO DUQUE contra la

Auto notificado por estado del 13 de octubre de 2023

sociedad INSU AL S.A.S. representada legalmente por el señor CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ, adelantado en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales.

Conforme a lo anterior, esta funcionaria comunica que considera justificada la insistencia del señor HÉCTOR JAIME LONDOÑO a la audiencia iniciada el pasado 31 de agosto del presente año.

Por lo tanto, se le otorgará la oportunidad de absolver interrogatorio de parte en la continuación de la audiencia programada para el próximo 25 de octubre.

Por otro lado, una vez recibido el comprobante de pago correspondiente al registro de la demanda en el folio de matrícula 100-70543, se solicita a la parte demandante que presente el certificado de tradición actualizado de ese inmueble. Este documento debe confirmar la efectividad de la medida ordenada antes de proceder con la audiencia programada para el próximo 25 de octubre del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdf9e48bcf9b57fee8b209a76b4fb5df5e46c200d95d316ed6715327e6d5411b**
Documento generado en 12/10/2023 06:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>